



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2021-0362.

No será tenida en cuenta la renuncia al poder que la abogada **Montserrat Targa Amaya** presenta con el escrito allegado el 12 de diciembre pasado (carpeta 11), por no cumplirse las previsiones de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que le informó a su poderdante su intención de desistir del mandato.

Así las cosas, requiérasele para que a la mayor brevedad posible cumpla la carga impuesta en la norma general procesal, e informe lo propio al Juzgado para que se emita el pronunciamiento que corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 004
Hoy 20-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cf6fc5d7100bd72a26909c0817999a8e5f8e49d481e70f91cddf8eb0b2f7c8**

Documento generado en 19/01/2022 04:37:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>